

DEPOSITO LEGAL

# CRONICA DE SALAMANCA.

## PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

Se suscribe en la librería de D. Diego Vazquez, calle de la Rua, núm. 15.—El precio de suscripcion 12 reales trimestre. 24 semestre y 48 un año.

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS DE CADA SEMANA.

### CRONICA DE SALAMANCA.

Hay en cada parroquia un hombre que no tiene familia, y que sin embargo pertenece á todas; hombre á que se llama como testigo, como consero, ó como agente en todos los actos mas solemnes de la vida; sin el que no podemos nacer ni vivir; que nos recibe del seno de nuestra madre y nos abandona hasta la tumba; que bendice ó consagra la cuna, el talamo conyugal, el lecho de muerte y el ataúd; un hombre á quien los niños se acostumbran á amar, á respetar y temer; á quien los mismos que le conocen le llaman padre, á cuyos pies llegan los cristianos á descorrer el velo que cubre sus mas intimos secretos, y á verter las lágrimas mas ocultas; un hombre que, por su estado, es el consolador de todas las miserias del alma y del cuerpo, el obligado mediador entre la riqueza y la indigencia, que oye llamar á su puerta ya al pobre, ya al rico; este para depositar limosna sin ostentación, aquel para recibirla sin vergüenza. Que sin pertenecer esclusivamente á ningun rango so-

cial, se enlace igualmente con todas las clases; á los inferiores por su vida pobre, y muchas veces por la humildad de su nacimiento; á los elevados, por la educación, la ciencia y la nobleza de los sentimientos que la religion cristiana ordena é inspira; un hombre en fin, para quien no hay secretos, que tiene el derecho de decirlo todo, y cuya palabra penetra los entendimientos y los corazones con la autoridad de una mision divina y el imperio de una fe enteramente formada.

Este hombre es el cura parroco. Ninguno puede hacer mas bien ó mas mal á los hombres, segun desempeñe ó desconozca su alta mision.

¿Qué es un parroco, en efecto? El ministro de la religion de Jesucristo, encargado de conservar sus dogmas, de propagar su moral, y de administrar sus beneficios á la parte del rebaño que le ha sido confiado.

De estas tres funciones del sacerdocio nacen las tres cualidades bajo las que vamos á considerar al Parroco, es decir como eclesiástico, como moralista y como administrador espiritual del cristianismo en

la feligresía. De aqui brotan asi mismo las tres especies de deberes á que ha de sujetarse para ser en un todo digno de la sublimidad de sus funciones sobre la tierra y del aprecio y veneracion de los hombres.

Como eclesiástico ó conservador del dogma cristiano, los deberes del cura no son accesibles á nuestro examen: El dogma, misterioso y divino por su naturaleza, impuesto por la religion, aceptado por la fe, por esta virtud de la ignorancia humana, está por encima de toda critica; ni el cura ni el fiel, están sujetos en esta parte mas que á su conciencia y á su iglesia, única autoridad reconocida. Sin embargo, en esto mismo la ilustrada razon del sacerdote puede influir con utilidad sobre el pueblo en la práctica de la religion que enseña. Algunas creencias comunes, algunas supersticiones populares se han confundido en los tiempos de tinieblas y de ignorancia con las importantes verdades del puro dogma cristiano; la supersticion es el abuso de la fe, y el ilustrado sacerdote de una religion que se hermana con la luz, por que toda luz á procedido y procederá esclusivamente de ella, es á quien corres-

En cuánto á las cocinas atrevido,  
 «Puede garrapiñar de peces y aves?  
 «¿Qué pastel no te trueque salchicha?  
 «O terrible desdichal  
 «Pues no soy yo tan feo  
 «Que ayer me vi, mas no como me veo  
 «En un caldero de agua, que de su pozo  
 «Sacó para regar mi casa un mozo  
 «Y dije: ¿Esto desprecia Zapaguilda?  
 «O celos, ó piedad, ó Amor, reunid al»  
 No suele desmayarse al sol ardiente,  
 La flor del mismo nombre, y la arrogante  
 Cerviz bajar humilde que la gente  
 Por la local aptitud llamó gigante  
 Ni queda el tierno infante  
 Mas cansado despues de haber llorado  
 De su madre en el pecho regalado,  
 Que el amante quedó sin alma, ¡O celos!  
 Qué dulce con amor, qué amargos celos!  
 Ella como le vió que ya exhalaba  
 Blandamente el espíritu en suspiros,  
 Y que piramizaba  
 Entre dulces de amor fangidos liros,  
 Porque no se le rompe vena, ó fibra  
 El mosqueador de las ausencias yibra  
 Pasándole dos veces por su cara:  
 Volvióle en si, que aquel favor bastara  
 Para libralle de la muerte dura  
 Y luego con malifera blandura  
 Le dijo en lengua culta;  
 «Si tu amor, difícil  
 «El que me debes en tu agravio piensas,  
 • Tan injustas ofensas,

Ni Poeta por todo el universo  
 Se lamentó, que le royesen verso;  
 Ni gorrion saltaba,  
 Ni verde lagartija  
 Salsa de la concova rendija,  
 Por otra parte el daño compensaba;  
 Que de tanto gatazo resultaba,  
 Pues no estaba segura  
 En sábado morcilla ni asadura,  
 Ni panza, ni cuajar, ni aun lo sumo  
 De la alta chimenea  
 La longanza al humo,  
 Por imposible que alcanzarla sea,  
 Exento á la porfia en la esperanza,  
 Que tanto cuanto mira, tanto alcanza.  
 Entre esta generosa ilustre gente  
 Vino su gato valiente,  
 De hocico agudo y de narices romo,  
 Blanco de pecho y pies, negro de lomo,  
 Que Micifuf tenia  
 Por nombre, en gala, cola y gallardia,  
 Célebre en toda parte  
 Por un Zapinarciso y Gatimate.  
 Este luego que vió la bella gata  
 Mas reluciente que fregada plata,  
 Tan perdido quedó que noche y día  
 Paseaba el tejado en que vivía,  
 Con pájes y lacayos de libre,  
 Que nunca sirve mal quien bien desea:  
 Y sucedióle bien, pues luego quiso,  
 ¡O gata ingra al á Micifuf Nareiso,  
 Dando á Marramaquiz celos y enojos,  
 No sé por cual razon puso los ojos

ponde purificarla de esas sombras que empañan su santidad, y que á los ánimos preocupados les harían confundir el cristianismo, esta civilización práctica y única, esta razón suprema, con las groseras credulidades de los cultos de error y de mentira. El deber del sacerdote es el de segregar estos abusos de la fé, y reducir las creencias demasiado complacientes de su pueblo, á la grave y misteriosa sencillez del dogma cristiano, á la contemplación de su moral, al desarrollo progresivo de sus obras de perfección. La verdad suma jamás necesita del error ni las sombras aumentan el brillo de su luz.

Como moralista, son aun mas hermosas las funciones del cura Párroco. El cristianismo es una filosofía divina escrita de dos maneras; como historia, en la vida y muerte de Jesucristo; como doctrina, en los sublimes ejemplos que este trajo al mundo. Estas dos palabras del cristianismo el precepto y el ejemplo están reunidas en el Nuevo Testamento ó en el Evangelio. El párroco necesita tenerlo siempre á la mano, á la vista, en el corazón. Un buen sacerdote es un comentario vivo de este libro divino. Cada una de sus misteriosas palabras responde exactamente al alma que la pregunta, y encierra un sentido práctico y social que ilustra y vivifica la conducta del hombre.

(Se continuará)

Continuación del remitido al Aguada desde Peñaranda sobre el ferro-carril.

Abriendo, pues, el mapa y fijándose en los dos puntos cardinales de Cantaracillo y Aldea del Obispo se verá desde luego una línea que atravesando la provincia en su mayor longitud, recorre los mejores cen-

tros de rica y acumulada producción, que quedan anteriormente descritos, y cuyas zonas es posible atrapar, sin inmensos rodeos en su trayecto: con la notable circunstancia de caminar por el corazón de la provincia, en vez de la proyectada á Medina, que la cortaría en su mayor estrechez por la parte oriental, fecundando solamente una zona lateral, con postergación injustificable de los partidos de Ledesma, Yigudino, Ciudad-Rodrigo y Sequeros, que son los mas ricos y contribuyentes y los mas abundantes en ganados y maderas, así de construcción, como combustibles.

Abriendo ahora la ley citada, se verá tambien que su artículo segundo clasifica de líneas de primer orden, á las que partiendo de Madrid terminan en las costas ó fronteras del Reino. En su artículo 16, párrafo sexto, exige la justificación de la utilidad del proyecto, con audiencia de las diputaciones de las provincias interesadas, corporaciones y personas, que á juicio del gobierno, puedan ilustrar la materia. Empero, nótese bien, que en su aparte del mismo párrafo, exime de esta justificación á las líneas clasificadas de primer orden, cual es la que apoyamos, en la citada ley; y de consiguiente, puede y debe llamarse esta línea internacional, de utilidad estricta legal.

Si en el terreno por último de las esposiciones al gobierno de S. M. (q. D. g.) pidiendo una ú otra línea, se quisiera decidir su utilidad, se verá tambien, con una doble y sencilla operación aritmética de sumar y restar que lleva la palma y laurel de la victoria, la internacional de Arévalo; como que es la expresión genuina de la opinión y de los intereses de la mayoría de la provincia.

Resumiendo pues, creemos quedar probado:

1.º Que la línea de Arévalo á Aldea del Obispo en la frontera de Portugal es la mas principal de las internacionales, que desde Madrid por la línea del Norte, busca á Oporto en el Océano Atlántico.

2.º Que la Provincia de Salamanca ocupando el décimo quinto lugar en extensión entre las cuarenta y nueve de España, de las de mayor producción y de consiguiente de las mas contribuyentes al Estado, es atravesada en su mayor longitud de E. á O. con referida línea.

3.º Que, su comercio, hoy día rezagado, adquirirá mayor vida y animación con notable ventaja para el Estado, uniéndose con dicha línea los dos puntos extremos referidos, que se pondrían en contacto y surtiendo, ó por lo menos, acortando las distancias,

que es el principal destino de todo ferro-carril.

4.º Que se explotarán todos los centros de su rica y acumulada producción, por el uso del ferro-carril, que es el ser aprovechable en todos sus puntos, porque se cortan y se atan á voluntad.

5.º Que, su construcción no se opone á la línea llamada Bético-Estreño-Castellana si no que le favorece, presentándole luego el mejor punto de entronque que es la notable villa de Peñaranda de Bra-

camonte.

6.º Que, con el mapa de la Provincia en una mano y la ley vigente de ferro-carriles en la otra, se decide desde luego su marcada utilidad, con preferencia á la proyectada de Salamanca á Medina.

7.º Que, á mayor abundamiento resultará su utilidad, con sumar y restar firmas de las innumerables peticiones dirigidas al Gobierno de S. M. (q. D. g.) por la mayoría de los partidos en masa, de la Provincia.

8.º Que, es un principio reconocido por todos, que adonde se encuentran beneficiados los intereses generales de una provincia cualquiera, allí se deben considerar beneficiados, los legítimos intereses de todos y de cada uno de sus pueblos.

9.º Que, son por último poquísimas, las razones que á la Provincia en general asisten, para adherirse á la línea internacional proyectada y en parte estudiada de Arévalo á Aldea del Obispo en la frontera de Portugal; toda vez que según, los principios económicos, es indudable que la riqueza industrial y fabril y principalmente la agrícola de esta Provincia, se aumentarán considerablemente por la multiplicación y beneficio de las operaciones mercantiles, que subseguirán, á no dudar, al establecimiento de la grandiosa línea proyectada, aumentando tambien la riqueza nacional, porque está en razón directa de la provincial, local é individual; y contribuyendo así mismo á que nuestra nación, sostenga el justísimo lugar, que recientemente ha vuelto á obtener entre las naciones europeas, debido al notable progreso material, producido por el beneficio y verdaderamente liberal Gobierno de S. M., que felizmente nos viene rigiendo hace algunos años, dignamente presidido por el héroe de Teluan.

Suyo afectísimo S. S. y suscriptor Q. B. S. M. El Administrador del Condado de Peñaranda de Bra-

camonte, Licenciado Manuel Gutierrez Sedano.

Entró de su escudero acompañada.  
Mirándose los dos severamente,  
Después de sosegado el accidente,  
El con maullo habló, y ella con mirlo.  
Que fuera harto mejor pegarla un chirlo.  
Pero por alegrarle la sangría,  
Le trujo su criada Busalia  
Una pata de ganso y dos hostiones.  
El se quejó con tímidas razones  
En su lenguaje mizo.  
A que ella con vergüenza satisfizo  
Quejas, que traducidas del y della.  
Así decían: «Zapaquilda bella,  
»Por qué me dejas tan injustamente?  
»Es Micifuf mas sabio, es mas valiente,  
»Tiene mas ligereza, mejor cola?  
»No sabes que te quiere elegir sola  
»Entre cuántas se precian de mirladas,  
»De bien vestidas y de bien tocadas?  
»Esto merece que un invierno helado,  
»De tejado en tejado  
»Me hallaba el Alba al madrugar el día,  
»Con espada, broquel y bizarria,  
»Mas cubierto de escarcha,  
»Que soldado español, que en Flandes marcha  
»Con arcabuz y frascos?  
»Si no te ha dado telas y damascos,  
»Es porque tú no quieres vestir galas  
»Sobre las naturales martingalas,  
»Por no ofender ingrata á tu belleza  
»Las naguas que te dió naturaleza  
»Pero en que es regalos, ¿quién ha sido  
»Mas cuidadoso como tú lo sabes,

En Micifuf, quitándole al primero  
Con súbita mudanza  
El antiguo favor y la esperanza  
¡O cuánto puede un gato forastero!  
Y mas siendo galan y bien hablado,  
De pelo rizo y garvo ensortijado.  
Siempre las novedades son gustosas,  
No hay que har de gatas melindrosas.  
¿Quién pensará que fuera tan mudable  
Zapaquilda cruel é inexorable,  
Y que el galan Marramaquiz dejara  
Por un gato que vió de buena cara,  
Después de haberle dado  
Un pié de puercó hurtado,  
Pedazos de tocino y salchichas?  
¡O cuán poco en las dichas  
Está firme el amor y la fortuna!  
¿En qué muger habrá firmeza alguna?  
¿Quién tendrá confianza,  
Si quien dijo muger, dijo mudanza?  
Marramaquiz con ansias y desvelos  
Vino á enfermar de celos,  
Por que ninguna cosa le alegraba,  
Finalmente Merlín que lo curaba,  
Gato de cuyas canas, nombre y ciencia  
Era notoria á todos la esperiencia,  
Mandó que se sangrase,  
Y como no bastase,  
Vino á verle su dama,  
Aunque tenia en un desban la cama,  
A donde la carroza no podía  
Subir por alta y por la estrecha via:  
Pero en fin aguarda

Por la ley publicada en la Gaceta, y que ya pusimos en conocimiento de nuestros lectores, llamando 35,000 hombres al servicio de las armas, se hacen tambien algunas variaciones en la ley de quintas, que extractamos á continuacion:

«Serán escludidos del servicio los mozos que no lleguen á la talla de un metro y 560 milímetros.»

«De los 35,000 hombres que se piden se sacarán en primer término los soldados que se consideren necesarios para que estén constantemente completas las armas especiales, caballeria y batallones de infanteria de marina, ó en su caso en la armada y dicha eleccion se hará entre los mozos que en 30 de abril de 1862 tengan 20 años cumplidos sin llegar á 21.»

«El resto de la fuerza de los 35,000 hombres ingresará en los cuerpos de la reserva, destinando cada soldado al batallon provincial respectivo, segun el cupo y pueblo á que corresponda, pero con la obligacion de pasar al ejército permanente cuando el gobierno lo considere necesario.»

Las bajas que puedan ocurrir en el ejército activo se cubrirán con mozos correspondientes al reemplazo de 1861.»

«Se satisfará al aprehensor ó aprehensores de un prófugo, que no sea padre ó hermano del mozo declarado soldado ó suplente, una gratificacion de 400 rs. que se exigirán al prófugo.»

«Quedarán exento del servicio el hijo único que mantenga á su madre pobre, si su marido se halla ausente por mas de siete años, ignorándose absolutamente su paradero, á juicio del ayuntamiento ó del Consejo provincial respectivamente. Cesará esta excepcion cuando haya noticia cierta del paradero del padre, del mozo del marido de su madre. Entonces el mozo ó exceptuado entrará á servir su plaza por el término que falte para extinguir el de ocho años desde el dia en que entró en caja el suplente, y se licenciará á este.»

«Tambien quedará exento el hijo único legitimo que mantenga á su madre pobre, que fuese celibe ó viuda, habiéndole esta criado ó educado como tal hijo. Cuando la madre hubiese contraido matrimonio, existirá la misma excepcion en favor del hijo ilegítimo, si el marido, tambien pobre, fuese sexagenario ó impedido.»

«Igualmente queda exceptuado el nieto único legitimo ó ilegítimo que mantenga á su abuelo ó abuela pobre, siendo aquel sexagenario ó impedido, y esta viuda.»

«Tambien se exceptuará al nieto único legitimo ó ilegítimo que mantenga á su abuela pobre, si el marido de esta tambien pobre, fuese sexagenario ó impedido.»

«Asimismo quedará libre el hermano legitimo ó ilegítimo, sea ó no único, de uno ó mas huérfanos de padre y madre pobres, si los mantiene desde un año antes de la publicacion del reemplazo, ó desde que quedaron en la orfandad.»

«Serán considerados como huérfanos para la aplicacion de este artículo, los hijos de padre pobre y sexagenario ó impedido para trabajar, ó que se halla sufriendo una condena que no deba cumplir antes de los seis meses, ó ausente por espacio de dos años, ignorándose desde entonces su paradero, á juicio del ayuntamiento ó del consejo provincial. En el mismo caso se considerarán los hijos de viuda pobre. Se considerarán como huérfanos para el mismo fin, en los casos expresados, el hermano ó la hermana que no hayan cumplido 17 años, ó el hermano ó hermana que se hallen impedidos para trabajar, cualesquiera que sea su edad. El espósito será considerado como hermano de los hijos huérfanos del padre ó madre que le crió y educó, conservándole en su compania desde la infancia.»

«Y por último se librará de servir el hijo de padre que no siendo pobre tenga otro ú otros hijos sirviendo personalmente en el ejército activo ó en la reserva por haberles cabido la suerte de soldados, ó en clase de voluntarios por seis ó mas años sin retribucion de enganche, si privado del hijo que pretende eximirse no quedase al padre otro varon de cualquier estado, mayor de 17 años, no impedido para trabajar. Cuando el padre fuese pobre, sea ó no impedido ó sexagenario, subsistirá en favor del hijo la misma excepcion del párrafo anterior; pero se considerará que no queda al padre ningun hijo, aunque los tenga, si se hallan comprendidos en alguno ó algunos de los casos que espresa la regla primera del artículo setenta y siete. Lo prescrito en esta disposicion respecto al padre, se entenderá tambien respecto á la madre, casa-

da ó viuda. Se considerará como existente en el ejército el hijo que hubiere muerto en funcion del servicio, ó por heridas recibidas durante su desempeño. Pero no se entenderá que sirve en el ejército para conceder la excepcion de este artículo, los desertores, los sustitutos de otros mozos, si no lo son por su hermano, los que han redimido el servicio por medio de sustitutos ó de retribucion pecuniaria; los cadetes ó los alumnos de los colegios ó academias militares; los oficiales de todas las graduaciones que han abrazado como carrera la profesion militar.»

«Cuando en un mismo reemplazo toque la suerte á dos hermanos, se considerará que sirve en el ejército el que de ellos haya sido primeramente declarado soldado; para que, con arreglo á lo dispuesto en este artículo, pueda libertar del servicio al otro hermano. Los mozos comprendidos en esta excepcion ingresarán en las filas y permanecerán en ellas hasta que justifiquen que su hermano ó hermanos se hallaban sirviendo en el ejército precisamente en el dia fijado para la declaracion de soldados. Solo cuando se llene este requisito se les exceptuara del servicio y se llamará entonces al suplente á quien corresponda.»

«Se considerará á un mozo hijo único aun cuando tenga uno ó mas hermanos, si estos se hallan comprendidos en cualquiera de los casos siguientes: menores de 17 años cumplidos; impedidos para trabajar; soldados que cubren plaza que les ha tocado en suerte, ó voluntarios por seis ó mas años sin retribucion de enganche; penados que extinguen una condena de cadena ó reclusion, ó la de presidio ó prision que no baje de seis años; viudos con uno ó mas hijos, ó casados que no pueden mantener á su padre ó madre.»

«Continuará observándose para este reemplazo y para los sucesivos, en cuanto no se oponga á lo mandado en esta ley, la de 30 de enero de 1856, y la de 17 de noviembre de 1859 sobre redencion y enganches.»

«Las disposiciones contenidas en la presente ley se observarán desde su publicacion; pero no serán aplicables ni tendrán efecto respecto á los reemplazos anteriores á la misma.»

Los cupos que corresponden á cada provincia, son los siguientes:

Provincias.	Cupos.	Provincias.	Cupos.
Alava.	231	Logroño	588
Albacete . . .	461	Lugo . . . . .	1113
Alicante . . . .	1015	Madrid . . . .	643
Almeria . . . .	808	Málaga . . . .	1004
Ayala . . . . .	428	Murcia . . . .	896
Badajoz . . . .	922	Navarra . . . .	717
Baleares . . . .	617	Orense . . . .	915
Barcelona . . . .	1355	Oviedo . . . .	1366
Burgos . . . . .	854	Palencia . . . .	445
Caceres . . . .	673	Pontevedra . . . .	1043
Cádiz . . . . .	757	Salamanca . . . .	641
Castellon . . . .	663	Santander . . . .	507
Ciudad-Real . . .	551	Segovia . . . .	564
Córdoba . . . .	825	Sevilla . . . .	1035
Coruña . . . . .	1257	Soria . . . . .	542
Cuenca . . . . .	474	Tarragona . . . .	732
Gerona . . . . .	667	Teruel . . . . .	515
Granada . . . .	1044	Toledo . . . . .	715
Guadalajara . . .	458	Valencia . . . .	1434
Guipúzcoa . . . .	374	Valladolid . . . .	534
Huelva . . . . .	446	Vizcaya . . . .	584
Huesca . . . . .	635	Zamora . . . .	635
Jaen . . . . .	794	Zaragoza . . . .	860
Leon . . . . .	879		
Lérida . . . . .	648	Suma total	35,000

Para llevar á cabo la ley sobre reemplazo, se ha dispuesto que las diputaciones provinciales hagan el sorteo de décimas desde el 15 al 22 del actual, admitiéndose las reclamaciones sobre nueva inclusion de mozos hasta el 23 inclusive de abril inmediato.

En los dias 23 y 24 de marzo se harán las citaciones personales y las por edictos. Y el llamamiento y declaracion de soldados el domingo 30 del actual.

La entrega de los quintos en caja empezará el 25 de abril y terminará el 7 de mayo siguiente.

La cantidad para redimir el servicio en este reemplazo será la de 8,000 reales.

Seccion Oficial.

La Gaceta del 3 publica dos reales decretos, nom-

brando por el uno ministro letrado del Tribunal de Cuentas del reino á D. Juan Chinchilla, y por el otro, ministro del mismo Tribunal á D. Estéban Lea y Medina.

—Se ha declarado subsistente la carga de justicia, importante 450 rs. anuales, á favor del Sr. Marqués de Montana.

—Ha sido confirmada la negativa del gobernador de la provincia de Burgos, al juez de primera instancia de Castrojeriz, para procesar á D. Geronimo Delgado, alcalde pedáneo de Balbonilla.

—Por real orden de 28 de Febrero, se ha aprobado la trasferecia hecha por D. José Campo en favor de la sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Jativa y el Grao de Valencia, de la concesion del ferro-carril de Valencia á Tarragona.

—Además contiene el periódico oficial, varias disposiciones de los ministerios de Guerra y Marina, referentes á movimiento del personal.

—La Gaceta del 4 no publica ningun real decreto.

—La Gaceta del 5 publica la ley decretada por las Cortes y sancionada por S. M. relativa á los derechos que ha de continuar satisfaciendo el algodón en rama sin pepita.

—Un real decreto, aprobando la modificacion del art. 7.º de los estatutos de la compania de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante en el sentido de que la emision de obligaciones puede elevarse al límite marcado por la ley de 11 de julio de 1860.

—Por el ministerio de Hacienda, se han declarado subsistentes dos cargas de justicia importante la una 320 rs. que ha reclamado D. Francisco Aspurs, y la otra 279.251 rs. que percibe el conde Altamira por la venta del montazgo de Toledo.

—La Presidencia del Consejo saca á concurso una plaza de ensayador segundo que se halla vacante en la casa de moneda de Manila, dotada en 2,000 pesos anuales.

—Habiéndose dispuesto pase al Consejo de estado el proyecto de reglamento para la formacion de planos parcelarios con su memoria explicativa, hoy inserta el periódico oficial este documento tal como la junta de Estadística lo dirigió á la presidencia del Consejo de ministros.

—Por el ministerio de Gracia y Justicia se publican varias traslaciones y nombramientos de jueces de primera instancia.

Noticias-Generales.

«¿Qué hay en una taza de café?» A esta pregunta responderán muchos que hay achicoria, todos los médicos dirán que contiene un escitante espasmódico, y M. H. Suavegeon, de Valance, añade que en una taza de café hay un barómetro tan exacto como los mejores instrumentos de los Chevalier y los Lerebous. «Si al poner el azúcar en el café, dice, dejais que se destia sin agitar la taza, las burbujas de aire contenidas en el azúcar suben á la superficie del líquido. Si las burbujas forman una masa espumosa, conservándose bien en el centro de la taza, tendreis la indicacion del buen tiempo; si por el contrario la espuma se aparta en forma de anillo á los bordes de la taza, tendreis la indicacion de la lluvia; si la espuma se estaciona, pero no enteramente en el centro, indica variable, y si se dirige hacia un solo punto del borde de la taza, pero sin separarse, indicará lluvia. Doy al público estas indicaciones despues de haberlas comprobado por medio de la comparacion con las de un barómetro metálico de Bourdon y de otro de columna de Mercurio, y de quedar convencido de que concordan exactamente.»

Los incendios están tan á la orden del dia en América, que causa horror leer en los periódicos sus detalles, hoy hemos leído los siguientes:

Ha ocurrido en Nueva-York un incendio, que ha devorado muchos edificios, causando pérdidas de 200,000 pesos fuertes. Además ocurrieron el 21 de enero otros en Montreal y Ottawa, Canadá, que destruyeron propiedades por valor de 2 millones de duros; el 25 otro en Nueva Orleans, produciendo una pérdida de 150,000; el mismo dia hubo otro en Charleston, que pudo haber sido tan desastroso como el del mes pasado: el 27 otro en Boston, que destruyó un mercado y varios edificios, causando pérdidas por va-

lor de 150,000; y por fin, el 29 otro en Buffalo, que redujo á cenizas un hotel y otro edificio, calculándose las pérdidas en 25.000 pesos fuertes.

La real Academia de arqueología de Bélgica de la que es presidente honorario su alteza el infante D. Sebastian, ha nombrado académico al señor conde de Altamira, presidente de la academia española de arqueología y geografía.

Hoy tendrá lugar en la real Academia española la solemne recepción del nuevo académico Sr. Campaamor, á cuyo discurso de entrada contestará al señor marqués de Molins.

Dice uno de nuestros colegas que tienen razon los fotógrafos franceses, en ver con disgusto que los tribunales de aquel país se obstinan en considerar la fotografía como industria y no como en arte. «Se conoce, añade, que los que componen el tribunal no entienden una palabra de lo que es la fotografía. Si lo entendieran, comprenderían que las obras de los marmarrachistas están aseguradas de copias, porque nadie se tomará ese trabajo: pero las buenas fotografías si, y no todos pueden hacerlas. Al que las haga buenas, que no son los mas, es preciso asegurarles su propiedad.»

En la Inclusa de la corte han ingresado durante el mes de febrero próximo pasado 153 espósitos que con los que existían ya en el establecimiento componen la cifra de 5,642. Han fallecido 178, han pasado al colegio de la Paz 4 y á Desamparados 2; uno ha sido entregado á sus padres y otro ha sido prohijado: quedan por lo tanto 5,536, de los cuales 5,360 se crían fuera del establecimiento.

En el colegio de la Paz existían en el mes de febrero último 471 niñas, habiendo ocurrido nueve bajas; cuatro por defuncion, tres por casamiento, una por reclamacion de sus padres y otra por prohijamiento.

Las limosnas entregadas á la Inclusa y colegio de la Paz durante el mes de febrero próximo pasado, importaron 4.377 reales entregados por tres diferentes personas.

### Noticias de la Capital.

Aplaudimos la actividad de las obras de la puerta de Zamora, los bonitos paseos que han quedado á ambos lados de la carretera, el nuevo arbolado y el proyecto de la nueva glorieta; pero que se quiten cuanto antes aquellos escombros.

El viernes último se celebró en la Iglesia de la Clerencia, por los cursantes del Seminario, una solemne funcion á su patrono Sto. Tomas de Aquino, el Doctor Angélico cuyos éxitos tantas veces tienen que alegar. Por la mañana hubo comunión, distribuida por el Sr. Rector. A las diez solemne misa cantada y sermón que predicó el Sr. Bolao, cursante. Por la tarde vísperas y reserva. El Sr. Obispo concedió cuarenta dias de indulgencia á los asistentes.

En la Salmantina se puso ayer por la noche en escena, la conocida Zarzuela en dos actos titulada *Entre mi muger y el negro*. El éxito fué el de siempre y refiriéndonos á *La Salmantina* ya sabrán nuestros lectores que no hayan visto la Zarzuela, cual es el éxito de siempre.

En estos dias hemos tenido el gusto de presenciar

el mongio de dos Señoritas, una en el Convento del Jesus y el otro en el de las Francisas de esta Ciudad.

En el número anterior dimos cuenta á nuestros lectores de las misiones que habian comenzado en Fuente Sahuco los PP. Cenozo y Echeverria. Hoy tenemos que añadir que uno de los misioneros ha sido tambien el P. Lobo, y que el fruto obtenido no ha defraudado las esperanzas y los dignos trabajos de todos.

La capilla del Carmen de la calle de los Bandos, ha desaparecido; pero ha quedado el solar desemepejado y desigual que no adorna mucho á aquella parte. Apreciáramos muchísimo que aquello se cubriese del mejor modo posible y cuanto antes. Lo mismo le sucede á la plazuela de los Bandos desapareció la antigua parroquia, pero no desaparecen las escabrosidades que quedaron, y que á la verdad, no es lo que mas embellece la plazuela.

En una de las alquerías de esta Provincia, conocida con el nombre de los Arévalos, y donde hay una sola casa, pretendíase cometer un robo, uno de estos dias, mas el dueño de la casa prevenido á las voces que le dieron los ladrones y tomando su escopeta, segun hemos oido dió muerte á uno de ellos escapando los demas; el muerto dícese iba vestido de gitano, aunque al parecer uno lo era y llevaba además la cara cubierta.

LETRILLA.—La amistad—Yo no sé lo que será, —eso si decirlo puedo—yo la tengo mucho miedo! —Diablo! ¿si será verdad?—Ninguno me negará—que en este mundo traidor—el amigo es el peor... —yo no sé lo que será.—Que esto es cierto como el credo—segun dicen por ahí,—por mas que me pese á mi,—eso si decirlo puedo.—Ella no me importa un bledo,—y asi confieso mi culpa—y digo sin mas disculpa—yo la tengo mucho miedo.—Dijome por caridad—mi madre (cuando la tuve)—que de todos siempre dude—¡Diablo! ¿Si será verdad?

Eche V. P P P P.—Pobre Ponce!—Era un pobre pretendiente—Pedro Ponce de Provenza,—procurador principal—del pueblo de Pontevedra.—La plebe, prnta á apurar—del buen Pedro la paciencia,—por pura pulla le puso—Pedro ponte la ponchera.—Pues ponchera parecia,—por lo pelada de felpa,—la piscina que ponía—Pedro Ponce en la mollera.—Pero a pesar del apodo,—(que un apodo poco prucha)—Pedro pasaba por puro,—y por patricio de prendas.—Por eso en papel de pobres,—por no pagar la peseta,—pidió, con plausible aplomo,—no penseis que una prebenda—sino plaza de portero.—(plaza por cierto pequeña—para premiar de un paisano—las proverbiales proezas—que practicó por la patria—peleando hácia Pampliega)—de portero de un prior,—padre profeso en Plasencia.—Pero bien pronto probó—Pedro, por propia experiencia,—que es pedir plazas á un padre,—pedir á una parra peras.—Poco después, por probar, pidió pension patrioterica,—pues el plomo en la campaña—partióle una de sus piernas,—y á poner pata de palo—precisóle Providencia.—Pero la patria á pesar—de presentar prueba plena,—no pudo pagar á Pedro—la pension que pretendiera.—Pues para planes patrióticos—pedía su pré la prensa,—y plaga de pordioseros—pedían pan por las puertas.—Puso por entonces Pedro—sus esperanzas pusteras—en un paciente muy próximo—por la progenie paterna.—Pidióle prestado Ponce—un pico de poca cuenta—pero el primo despreciado,—poniendo al pobre á la puerta,—pególe un par de patadas—en la parte postrimera.—Picado Pedro por esto,—siempre sin pan y con plepas,—pensó, por propio reposo,—poner un punto á sus penas,—pidió, pistolas á un prójimo,—y dióle un par con presteza,—que para planes patéticos—siempre parece quien presta.—Preparó; pidió al Supremo—perdon de culpas pretéritas,—y... plúm... por sus propios pómulos—pasando el plomo de priesa,—al pobre en cien mil pedazos —le partió la tapadera.—Quien pida cual Pedro Pon

ce—prevéngase de paciencia,—que es pedir piedad al prójimo—pedir á una parra peras.

### Variedades.

Estadística curiosa.—Un periódico inglés nos presenta un estado de las principales fortunas privadas de las islas británicas de las cifras á que ascienden algunas de ellas.

En Inglaterra muchas fortunas ascienden á un millon. Otras muchas son de dos, tres cinco y hasta siete millones de renta. La ciudad de Folkstone pertenece á un solo individuo. En el gran camino todas las propiedades que hay en el espacio de 28 kilómetros pertenecen al duque de Cleveland. El marqués de Breadalbane puede viajar todo un dia sobre sus terrenos hasta el mar, distando su castillo de este unos 140 kilómetros. El duque de Sunderland posee todo entero el ducado que lleva su nombre. En Londres muchos miles de casas pertenecen al duque de Bedford, y el marqués de Westminster, á quien produce sus propiedades una renta diaria de 25,000 francos, que ascienden anualmente á 9.125,000 francos, es el solo dueño de terreno llamado Wes-Eud, propiedad de la que solo podrá formarse una idea, suponiendo á un vecino de París poseedor del barrio de San German, de la calle de la Paz y de una parte de los Campos Eliseos. Entre otras muchas propiedades, el duque de Devonshire tiene 96,000 acres de tierra en el condado de Derby. El duque de Richmond 40,000 en los alrededores de Goodmod y 300,000 al rededor del castillo de Gordon.

Adelantos.—El nuevo consejo legislativo de la India, donde toman asiento por primera vez los principes indígenas y los funcionarios europeos, acaba de reunirse en Calcuta, inaugurando de este modo una nueva era el gobierno del imperio colonial. Los indígenas, que ocupan un puesto en el Consejo, han sido elegidos de entre los principes mas considerados y los personajes políticos que ejercen una reconocida influencia en sus respectivas localidades. Desde el 1.º de marzo entraron en circulacion el nuevo papel-monedado del Gobierno por medio de los bancos de Bengala, Bombay y Madras, y con el objeto de estender su curso se establecerá sucursales de estos establecimientos en las ciudades principales de la India. Por este medio se acrecentará el capital de la colonia por la circulacion de los valores, lo que habrá de producir los resultados mas brillantes con respecto á la agricultura.

Un periódico inglés recomienda para la coqueluche ó tos ferina, la siguiente fórmula: veinte gotas de vino de antimonio, cuatro de tintura de acónito, cuatro decigramos de tartrato de potasa y hierro, y treinta gramos (una onza) de agua destilada. A un adulto se administra esta dosis tres veces al dia y dos veces durante la noche. El autor no presenta esta fórmula como invariable en todos los casos. Si la tos continúa, se aumenta la proporción de antimonio; si predominan los síntomas laringeos, se dará mas acónito; y por último si se trata de un niño pálido y débil, el hierro será la sustancia cuya dosis deba aumentarse.

Se ha firmado ya la escritura con la compañía de verso que actua en Valladolid, para actuar en este Teatro desde las próximas Pascuas.

### ADVERTENCIA.

En la última línea, tercera columna, plana 2.ª de nuestro número anterior se suprimieron por equivocacion estas palabras, «y civiles le han destinado; si el oficio de la...»

El Secretario de la redaccion, MANUEL HERRERO.

EDITOR RESPONSABLE, Juan Aguilera.

SALAMANCA.

Imp. de Diego Vazquez, calle de la Rua, núm. 15.